



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 15 de la Ordenanza Municipal 3308, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 15.- Fíjese en UN MIL CIEN (1.100)** el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y OCHENTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA (80.640) horas reloj para el personal técnico para el presente Presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

| | |
|-------------------------------|------------|
| PLANTA PERMANENTE | 979 cargos |
| PERSONAL NO PERMANENTE | 121 cargos |
| - Autoridades Superiores | 21 cargos |
| - Personal de Gabinete | 45 cargos |
| - Personal Temporario | 55 cargos” |

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanzas Municipales 3308 y 3309, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- a) Incremento de los Recursos por Coparticipación (001 002 001) por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.712.409,00);
- b) Incremento de los Recursos por Programa Nacional “Componentes Materiales” (003 001 010) por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29.186,50);
- c) Incremento en las Erogaciones en Personal (Partida 11) por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 10.670.000,00);
- d) Disminución de las Erogaciones en Bienes de Consumo (Partida 12) por un monto tal de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 955.651,30);
- e) Disminución de las Erogaciones en Servicios (Partida 13) por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 2.581.124,00);
- f) Disminución de las Erogaciones en Transferencias para Financiar Erogacio-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRIGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Mirón G. Paraña F.
Despacho Gral
A.L.M.
de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

- nes Corrientes (Partida 31) por un monto total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 915.758,06);
- g) Disminución de las Erogaciones en Bienes de Capital (Partida 51) por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.731.613,02);
 - h) Disminución de las Erogaciones en Trabajo Público (Partida 52) por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.773.444,62);
 - i) Incremento de las Erogaciones en Trabajo Público (Partida 52), con afectación específica, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29.186,50);
 - j) Disminución de las Erogaciones en Servicios (Partida 13), del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00);
 - k) Incremento de las Erogaciones en Bienes de Capital (Partida 51), del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00).


ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE

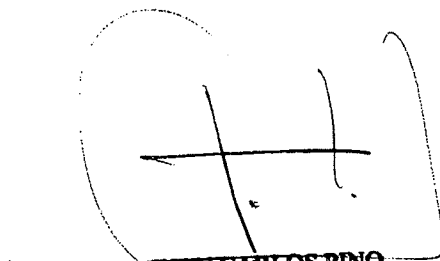
3353

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 16/07/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria P.J.
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Ariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipal de Ushuaia


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 04 AGO 2008

VISTO el expediente N° CD-5489-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 16/07/2008, mediante la cual se autoriza la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 3308 y se autorizan modificaciones a diferentes partidas del Presupuesto Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 522/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3353**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 16/07/2008, mediante la cual se autoriza la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 3308 y se autorizan modificaciones a diferentes partidas del Presupuesto Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **947** 2008.-

am.

Cdor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam ...
Jefa Dpto. ...
D.L.T. y ...
Municipalidad de Ushuaia